



000010

CONSULTA PÚBLICA RELATIVA A LA ORDENANZA INSULAR DEL CIELO DE DE FUERTEVENTURA.

Con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, la legislación vigente establece que, con carácter previo a la redacción de un proyecto de reglamento (u ordenanza), se sustancie una consulta pública, a través del portal web de la Administración Pública correspondiente (en este caso el Cabildo Insular de Fuerteventura), para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones interesadas y potencialmente afectadas por la futura disposición normativa. Así lo dispone, con carácter de norma básica, el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cumplimiento y en coherencia con esos mandatos, **se convoca consulta pública previa** en relación al proyecto de “Ordenanza Insular del Cielo”, en aras de dar cumplimiento al compromiso adquirido con la concesión del certificado otorgado por la Fundación Starlight intitulado “**Reserva de la Biosfera de Fuerteventura. RESERVA STARLIGHT**”, dentro del programa de las actividades recomendadas para la protección y mejora del espacio objeto de la certificación.

El objetivo principal que se pretende conseguir con esta Ordenanza es el equilibrio razonable entre una máxima eficiencia energética y un mínimo daño o alteración de las condiciones naturales del medio nocturno, teniendo como prioridad el respeto a la salud de todos los seres vivos, definiendo para ello criterios unificados a una escala insular sobre el alumbrado exterior público y privado, con especial énfasis en las zonas núcleo y buffer de la Reserva Starlight, todo ello de conformidad con las siguientes cuestiones:

A) LOS PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA:

Una Reserva Starlight es un espacio natural protegido en donde se establece un compromiso por la defensa de la calidad del cielo nocturno y el acceso a la luz de las estrellas. Tiene como función

la preservación de la calidad del cielo nocturno y de los diferentes valores asociados, ya sean culturales, científicos, astronómicos, paisajísticos o naturales.



La reserva Starlight de Fuerteventura posee una zonificación de acuerdo al Certificado otorgado en 2015 (zona núcleo, de amortiguamiento o buffer y zona externa) que deben mantenerse según se trate; intactas de las condiciones de iluminación natural y nitidez del cielo nocturno, o donde se mitiguen los efectos adversos relativos a la contaminación lumínica y atmosférica que puedan afectar a la zona núcleo, e incluso donde se apliquen los criterios de iluminación inteligente y responsable, y se resguarde la calidad del cielo nocturno de otros factores nocivos como la contaminación lumínica.

Por ello se pretende dar una solución única o de forma específica y de carácter insular a las características, singularidades y funciones de cada espacio, ya sean las relativas a la preservación de las condiciones de observación astronómica, las relacionadas con la conservación de la naturaleza, la integridad de los paisajes nocturnos o los sitios del patrimonio cultural relacionados, todo ello para preservar o recuperar la calidad del cielo nocturno hasta los límites posibles en atención a sus beneficios culturales, educacionales, científicos y medioambientales.

B) LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN:

La necesidad de la Ordenanza viene establecida en la concesión del Certificado de la Fundación Starlight a la isla de Fuerteventura que establece que en el periodo de 4 años y dentro del plan de actuaciones y recomendaciones establecidas, se mejore y proteja o resguarde la calidad del cielo nocturno de otros factores nocivos como la contaminación lumínica.

C) LOS OBJETIVOS DE LA NORMA.

Son los siguientes:

1.- La Protección del cielo nocturno, entendida como la protección y conservación de los cielos nocturnos, considerados como un importante recurso científico, cultural, medioambiental y turístico.

Para ello es importante extender en la población la cultura de una iluminación inteligente y promover iniciativas locales, nacionales e internacionales que eviten la contaminación lumínica, que posibiliten el ahorro energético y que mitiguen los efectos del cambio climático.

2.- La Difusión cultural de la astronomía, a través de la divulgación de la astronomía de un modo diferente. Se persigue dar difusión a esta ciencia, pero de un modo ameno, introduciéndolo en tareas lúdicas que se pueden desarrollar e incluso a través de la realización de cursos formativos especializados por parte de aquellas personas, que van a servir de nexo con la población.

3.- La Iluminación inteligente y ahorro energético, que permita el ahorro energético, el desarrollo del turismo de las estrellas en diversos lugares del planeta y la protección de las muchas especies que necesitan de un cielo oscuro para su conservación.

En resumen se pretende proteger la calidad del cielo nocturno y diurno, por ser considerado una importante fuente de conocimientos y de cultura que debe ser compartida con la sociedad entera, potenciando la divulgación de la astronomía e impulsando un turismo sostenible y de calidad en aquellos parajes donde se cuida el cielo nocturno.

D) LAS POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.

Las posibles soluciones se pueden concretar en dos:

1.- La no creación de la Ordenanza Insular del Cielo, lo que implica que pueda verse en riesgo la revisión tras una nueva auditoría de la Fundación Starlight para comprobar la evolución de la misma.

2.- La definición y concreción de criterios unificados a escala insular sobre el alumbrado exterior público y privado, con especial énfasis en las zonas núcleo y buffer de la Reserva Starlight, refrendando tal acción con soportes y garantías adecuadas a través de normas concretas.

A tenor de cuanto queda expuesto, aquellas personas que lo consideren oportuno, sea a título personal, sea como organización, entidad o asociación, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados.

El Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura,

Fdo.: Marcial Morales Martín.-